

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “OBRAS DE REFORMA EN LA SEDE JUDICIAL SITA EN CALLE DE LA MARQUESA, 11, ÉCIJA (SEVILLA)” (EXPTE. 68/2025 CONTR 2025/12877)

Expediente: 68/2025 CONTR 2025/12877

Objeto del contrato: Obras de reforma en sede judicial sita en calle de la Marquesa, 11, Écija (Sevilla).

Importe de licitación: Doscientos cincuenta y cinco mil doce euros con setenta y ocho céntimos (255.012,78 euros), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un IVA (21%) de cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (53.552,68 euros), lo que supone un total de trescientos ocho mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (308.565,46 euros)

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2200110000 G/14B/66200/00 C16B0764D4 2025000333	308.565,46 euros

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Financiación: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Porcentaje de cofinanciación: 75 %

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2025 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Obras de reforma en sede judicial sita en calle de la Marquesa, 11, Écija (Sevilla)” (expte.68/2025 CONTR 2025/12877), vista la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 21 de febrero de 2025 y atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 20 de febrero de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de marzo de 2025, la Asesoría Jurídica de la la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe preceptivo sobre los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (Informe AJ-CJALF 2025/29).

TERCERO.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 13 de mayo de 2025, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		28/07/2025 13:14:58	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5V3o7izm34pRS4FJuSOO7U836	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

CUARTO.- Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación, así como el gasto que conlleva. En la misma Resolución se ordena el inicio del procedimiento de licitación, a cuyo efecto el día 20 de mayo de 2025 se publica el anuncio de licitación el Perfil del Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

QUINTO.- Con fecha 10 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 comprobándose que las entidades que han concurrido al procedimiento de licitación, mediante la presentación de la documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en tiempo y forma, son las siguientes:

- B90414954 - ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L.
- B41637547 - CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 de requisitos previos y de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, con el siguiente resultado:

- La entidad ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L., presentan correctamente la documentación relativa a los requisitos previos así como la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Por ello, la mesa de contratación acuerda por unanimidad la admisión definitiva de esta empresa.

- La entidad CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L., presenta de forma incorrecta el anexo II, apartado primero y octavo, y no ha aportado la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Dado el carácter no subsanable de dicha omisión, así como que el Anexo I – apartado 8.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo de 12,5 puntos en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad su exclusión definitiva de la licitación.

Por último, se acuerda el traslado de la oferta técnica presentada por la licitadora admitida al Servicio proponente del contrato a fin de que emita informe técnico de valoración de la misma.

SEXTO.- El día 3 de julio de 2025, se celebra sesión de la Mesa de Contratación para el examen del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor de la misma fecha, el cual se aprueba en todos sus términos y con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN				TOTAL
	APARTADO 1.1.	APARTADO 1.2	APARTADO 2.1	APARTADO 2.2	
ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L.	2	0	5	6	13

A continuación, la Mesa de contratación comprueba que la entidad licitadora ha superado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en 12,5 puntos, conforme al anexo I-apartado 8.C. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, dándose lectura a la oferta presentada por ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L.:

- Oferta económica: 214.970,00 euros, IVA excluido.
- Compromiso de ampliación del plazo de garantía en un año.

Aplicados los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 8.D para considerar una oferta anormalmente baja, la Mesa de Contratación comprueba que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados.

Tras ello, se procede al cálculo de la puntuación obtenida por la oferta admitida en los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, así como al cálculo de la puntuación total:

	ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	63,00
1. Proposición económica	48,00
2. Compromiso de ampliación del plazo de garantía	15
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	13
VALORACIÓN TOTAL OFERTAS	76

Siendo la licitadora ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA la única empresa que continúa en el procedimiento, y en base a esta puntuación, la mesa acuerda por unanimidad elevar a esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos la propuesta de adjudicación del contrato “Obras de reforma en la sede judicial sita en calle de la Marquesa, 11, Écija (Sevilla)” por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (214.970,00€) IVA excluido, a favor de la misma y requerirle la documentación previa a la adjudicación, indicada en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige esta licitación.

SÉPTIMO.- El día 17 de julio de 2025 se celebra sesión de la Mesa de Contratación para la vista de la documentación previa a la adjudicación presentada por ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L., observándose determinados defectos u omisiones subsanables, por lo que los miembros de la Mesa acuerdan requerirle su subsanación.

OCTAVO.- Con fecha 22 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, tras cuyo análisis se comprueba que es correcta conforme a la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Entre la documentación aportada figura declaración por la que ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L., opta por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

En consecuencia, la Mesa acuerda ratificar la propuesta de adjudicación del contrato, acordada en su sesión del día 3 de julio de 2025.

VISTO, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “OBRAS DE REFORMA EN LA SEDE JUDICIAL SITA EN CALLE DE LA MARQUESA, 11, ÉCIJA (SEVILLA)” Expte. 68/2025 CONTR 2025/12877, a la entidad ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L., con N.I.F. B90414954, por importe de doscientos catorce mil novecientos setenta euros (214.970,00 euros), IVA excluido, al que le corresponde un IVA (21%) de cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres euros con setenta céntimos (45.143,70 euros), siendo el total de doscientos sesenta mil ciento trece euros con setenta céntimos (260.113,70 euros), conforme a los detalles de su oferta.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a las entidades interesadas y la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		28/07/2025 13:14:58	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5V3o7izm34pRS4FJuSOO7U836	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	